

# ¿EL PRIMER ECOLOGISMO NAVARRO EN LESACA?

Juan Jesús VIRTO IBÁÑEZ  
jvirto@pamplona.uned.es

**D**e acuerdo con el dicho popular de que las cabras "tiran al monte", así también lo hacían las cabras en muchos pueblos de Navarra bajo la vigilancia de un pastor, hasta su desaparición en la segunda mitad del siglo XX. Cabras que por la mañana salían de las viviendas hacia el corral municipal, encaminadas hasta allí con esfuerzo y un pequeño palo por los niños de las casas a la vez que a la vez marchaban a la escuela. En el corral les esperaba su pastor, el cabrero, después salían al campo. Cuando al atardecer el rebaño de cabras volvía al pueblo, unas eran recogidas por sus dueños y otras, ellas solas, se dirigían directamente a "su" casa no sin antes, como a la mañana, costumbre de cabra, demorarse varias veces en el camino para comer hierbas de la calle o de sus alrededores. Durante la década posterior a la última guerra civil española (1936-1939), aquella de los años del hambre, para las familias pobres fue la leche de cabra un recurso alimenticio básico y barato para combatirlo.

## EL TERRITORIO DE LAS CINCO VILLAS DE NAVARRA

Las poblaciones de Lesaca, Vera, Aranaz, Echalar y Yanci, también conocidas como las Cinco Villas, están situadas en el norte atlántico de la Comunidad Foral de Navarra, cercanas a la frontera con Francia. Una de ellas, la de Lesaca, "en una llanura que forma una vega larga y deliciosa, circunvalada de pequeños montes; CLIMA frío propenso á catarros y afecciones pulmonares", con 127 casas además de varios caseríos esparcidos por el término, tres ferrerías y cinco molinos, al decir del Diccionario de Madoz (1845-1850). Entre los años de 1750-1850, espacio aproximado de tiempo que comprende nuestro estudio, tres grupos sociales vivían en esta villa y su entorno. El más pobre el de los "habitantes o moradores", renteros de casas, caseríos y campos, dueños sobre todo de cabras; otro segundo y mayor en número, el de los "vecinos", ganaderos de vacas, cerdos, caballos y ovejas, unas pocas cabras y cortas tierras de sembradía (maíz, trigo, habas y alubias). Junto a un tercero, también de "vecinos", la minoría del "dinero", arrendadores que sepamos en el siglo XVIII y parte del XIX de los tres hornos o ferrerías municipales, donde la madera de los montes de la villa era reducida a carbón para mover dichas ferrerías. Los impuestos anuales de estos vecinos de dinero equilibraban el presupuesto municipal, de ahí que el ayuntamiento y la veintena estuvieran más preocupados por suministrar madera a las ferrerías que de atender los pastos donde herbagaban los ganados de las familias menesterosas.



## INTERESES ENFRENTADOS

Para después de la misa del domingo 9 de mayo de 1751 es convocado concejo en la sala del ayuntamiento de Lesaca para tratar sobre repoblación con arbolado de los montes de la villa, según ordenaba la ley 40 de las Cortes de Navarra. Ley que permitía a los Ayuntamientos y Juntas reducir el número de cabras, si bien conciliando tal medida con la economía del vecindario y los pastos apropiados para estos ganados. Montes de Lesaca que al decir de su ayuntamiento se hallaban con bastante desnudez por el excesivo ganado que allí se criaba, "tanto el vacuno como el cerdio y otras especies especialmente el cabrio". Concejo de este domingo que aprueba repoblar con árboles los montes de la villa a expensas de vecinos y moradores. Contra los intereses de los moradores se toma una decisión: reducir el número de cabras en los pastos a 20 cabezas por casa vecinal incluido el irasco (cabrón o macho cabrio), bajo pena de prendimiento si se superaban, y a 16 cabezas por casa de habitante.

Tres décadas después, el 7 de junio de 1781, y de nuevo para cumplimiento a la citada ley 40 de las Cortes navarras sobre repoblación con arbolado, el ayuntamiento de Lesaca convoca también concejo para tratar sobre la polémica cuestión de las cabras. Reunión donde vuelve a exponerse el lado negativo de estos animales: los perjuicios que causaban en las plantaciones de arbolado, tanto en las de propiedad municipal como en las vecinales, sin que fueran aprobados nuevos castigos contra ellas. La villa y sus nueve barrios iban a continuar como hasta entonces, si bien cada barrio debía nombrar dos vecinos para vigilar que los dueños de las cabras que estropeaban las plantaciones más lejanas pagaran las denuncias. Y otra prevención que se impone sobre cabras y arbolado: por el mes de mayo que "se les haya de limar a las cabras la dentadura con que descortezan las Plantas á presencia de un rexidor cuyo jornal y el trabajo del limador de vera pagar el dueño de las cabras".

### DE NUEVO LAS CABRAS COMO PROBLEMA

Veinte años después y en otra Junta general, ya en 1801, el ayuntamiento de Lesaca vuelve a tratar la misma cuestión: los perjuicios ocasionados en las plantaciones de arbolado por el excesivo número de cabras. De nuevo la corporación no encuentra mejor manera para proteger sus montes que "quitar y expeler dho ganado cabrío de toda la jurisdicción de esta villa, para que conservando esas plantas [de arbolado] que produce la tierra se puedan transplantar en lugares adecuados hasta que se tome otra

decisión". La expulsión de las cabras fue fijada para el día de S. Martín (el siguiente 11 de noviembre). Los dueños de las cabras insisten en que dichas medidas no iban a tener efecto, "por los dilatados montes y [los] muchos caseríos y bordales que hay en ellos, que algunos distan de la villa dos horas de camino". Reclamaciones que rechaza el ayuntamiento, al que se acusa de no atender las quejas sobre otros daños, los cometidos por vacas y ovejas en las plantaciones de arbolado, que al parecer habían aumentado en número tanto o más que las del ganado cabrío. A estos animales se les consideraba sin embargo los únicos culpables de los destrozos.

Por las mismas fechas su ayuntamiento y veintena recuerdan que, "de manera artera", habían sido introducidas cabras foráneas en el reino de Navarra, para aprovecharse de las hierbas y otros productos de sus montes. Y además precisan el origen: "haviendo sacado las cabras de toda la Provincia de Guipuzcoa por disposicion y mandato de la Junta General de ella, hay sospechas fundadas que las [cabras] que existian en los pueblos de Irún y Oyarzun (que son confinantes a esta villa) se han trasladado a la jurisdiccion de las mismas[de Navarra], y a sus montes".

A falta de un acuerdo vecinal sobre el problema, el ayuntamiento de Lesaca no encuentra otra manera de conservar los árboles que "quitar y expeler dicho ganado cabrío de toda la jurisdicción de esta villa, para que conservando esas plantas que produce la tierra se puedan conservar los bosques [y] se puedan transplantar en lugares adecuados hasta que se tome otra decision". Se ordena así que el ganado cabrío salga de la jurisdicción de la villa para el día de San Martín; en caso contrario, que fuera prendido y sus dueños multados con diez reales fuertes por cabeza. Los dueños de cabras vuelven a recordar que tales medidas no iban a tener efecto, "por los dilatados montes y muchos caseríos y bordales que hay en ellos, que algunos distan de la villa dos horas de camino". Finalmente y con el posterior visto bueno del Consejo Real de Navarra fueron aprobadas entre otras medidas que cada casa vecinal no tuviera más que 16 cabras y el cabrón, cuatro menos de las 20 permitidas. Tales desacuerdos sobre cabras entre el ayuntamiento, vecinos y habitantes terminan al parecer en 1811, en plena guerra contra los franceses, tras una sentencia de los Tribunales Reales de Navarra que establece unas ordenanzas definitivas para los caseríos y bordales de Lesaca.

### INDUSTRIA EN CRISIS

Preocupados por su decaída industria tras los años de guerra contra los franceses y posteriores, un 21 de mayo de 1826 en otra Junta general de vecinos se reúnen los miembros del ayuntamiento y la veintena para tratar sobre la cuestión que desde mitades del siglo XVIII venía inquietando a las sucesivas corporaciones de la villa: los daños causados en las plantaciones de arbolado del municipio por el excesivo número de cabras propias de vecinos y habitantes. Recuerda el acta municipal de esa fecha los inútiles esfuerzos, ya citados, que desde mitades del



Antigua vista de Lesaca  
(Foto Archivo Real y General de Navarra)





Río Bidasoa por Lesaca.  
Por Julio Altadill. (Archivo Real y General de Navarra)

siglo XVIII había realizado el ayuntamiento para poblar sus montes, bien con plantas criadas en viveros municipales o bien de viveros particulares. Hasta que las guerras terminaron por empobrecer un poco más la villa. Desde entonces ni el ayuntamiento ni los vecinos habían dispuesto de dinero para instalar viveros propios y reponer las plantas dañadas por las cabras. Así que en este año de 1826 el ayuntamiento con su alcalde José Luis Erreguerena no hallan otra solución que "expeler" el ganado cabrío de la jurisdicción de la villa para así conservar sus montes. Ganado que *"por su natural inclinación y propensión que tiene de descortezarlos y ser mui dañija su dentadura, ... amas de comer el renuevo ó puga que brotan, y de descortezarlos, es su aliento tan nocivo que con el tiempo viene a secarse la planta"*.

## RECHAZO DE LOS GANADEROS

Medida tan radical esta de 1826 rechazada por José F. Picabea y otros 66 vecinos y habitantes afectados. Recuerdan los reclamantes lesacarras que *"casi toda su población saca su subsistencia de las cuatro ferrerías que allí hay, como que solo en jornales y conducción de materiales les ganarían sus operarios como 500 pesos por semana. Príveseles de este auxilio como sucedería [a nosotros] si las cabras acabasen con los montes, y en tal caso quedaría abandonado el pueblo, y dexarían de entrar en él los muchos miles de pesos que anualmente llegan de Francia como producto de fierros"*. En otras palabras, los ganaderos pretendían equiparar el salario que cobraban los empleados de las ferrerías con el suyo propio, el que recibían de las cabras. Un provecho que podía ser común. Si los habitantes de la villa cuidaban de las cabras *"abundaría mas la leche, valdria esta mas barata y [todos] la comprarían a menor coste"*. Argumentos a favor de las cabras que una y otra vez rechaza la corporación municipal. Así que con el visto bueno del ayuntamiento, fue aprobado que desde el día de San Martín (11 de noviembre) de ese mismo año las 16 cabras fijadas en 1801 para las casas "vecinales" alejadas de la villa quedaran reducidas a 10 incluido el irasco, bajo pena de prendimien-

to de uno de los animales, y otras 10 cabras y el irasco también para los "habitantes". Si en la misma casa vivía un segundo "habitante", entre ambos no podrían superar las 20 cabras.

Apenas dos décadas después, un 9 de diciembre de 1843, Rafael Ordoqui como alcalde recibe una instancia firmada por Jorge Antonio Fagoaga y otros 22 vecinos más, *"quejándose de los daños que causan en los jaros de la jurisdicción el ganado cabrío, habiéndose aumentado considerablemente el número con su estinción en los pueblos inmediatos de Vera, Echalar y Ar-*

*naz"*. Sobre el futuro: *"¿Que se vería en toda la jurisdicción montuosa de esta villa, ó en su mayor parte si no existieran las Señoras Cabras?"*. Y ellos mismos se autorresponden: *"[los montes] se encontrarían cubiertos de una inexplicable espesura de jaros que cuasi serían intransitables"*. Para los firmantes de la instancia tan culpables eran las cabras como sus dueños, los pobres de Lesaca, que se empeñaban en mantenerlas sin mirar el provecho y bien común que resultaría del exterminio de todas ellas, ya que *"esa raza maldita", "la malada raza cabrina", "la del diente feroz y venenoso de la canalla cabrina"*, dejaba los montes desnudos de árboles. Montazgos que por el contrario, libres de su dañoso diente, podrían ofrecer en poco tiempo el muchísimo carbón que necesitan las fábricas sin mendigarlo en otra parte.

Por suerte para los dueños de las cabras, en la sesión de 14 de diciembre de ese año se recuerda que medida tan drástica todavía estaba moderada por la ley de las Cortes de Navarra de 1828-1829, *"que solo prohíbe la introduccion de Yrascos y Cabras en todo terreno demarcado para arbolados, y en la distancia de doscientos pasos en sus inmediaciones"*. Como la jurisdicción de Lesaca se hallaba *"enteramente"* poblada de árboles, no era posible sujetar las cabras al terreno ni al ayuntamiento pagar el guarderío suficiente que les impidiera entrar en los montes vedados, casi todos por estar ocupados de jaros silvestres y plantaciones anuales de arbolado.

Dos años después, el día de Navidad de 1845 y en sesión extraordinaria, será convocado el ayuntamiento para decidir sobre una instancia presentada por Tiburcio Larrache, *"como representante de la sociedad minera beneficiadora denominada Españoles sobre todo, solicitando á su nombre el terreno necesario en el punto llamado Lausocosorua, para una casa almacén, y una huertecita que trata de construir dicha sociedad para depósito de los metales que vaya estrayendo de las minas nombradas Bolsa, Narcisa, Abelina y otras sitas en esta jurisdiccion, pagando su valor á tasa-*

ción de peritos". A falta de la aprobación definitiva por la Diputación Provincial de Navarra, el ayuntamiento de Lesaca autoriza la entrega del terreno necesario para construir el almacén y la huertecita que sería en adelante de propiedad privada.

## LA POBLACIÓN DE LOS ÁRBOLES Y LA POBLACIÓN DE LOS HOMBRES

«Miguel Antonio Taberna y Jose Jorje Ochoteco vecinos de la villa de Lesaca por si y en nombre y con poder especial de 65 vecinos mas de la propia Villa respetuosamente esponen á V. E. que desde mediados del ultimo siglo hay por desgracia una pugna incesante entre la clase Labradora y Ganadera de Lesaca, que es que la forma la casi totalidad de la Poblacion urbana y rural de la villa : y otra clase que mas que en los Ganados y en la tierra busca en el acrecentamiento de los carbones el medio de acrecentar tambien sus intereses : y que por mas que es casi imperceptible en el numero de sus individuos, se cree arto poderosa por la fuerza de sus recursos pecuniarios, para querer sojuzgar á la mayoría del vecindario y exigir que la conveniencia de los mas ceda su puesto á la utilidad y granjeria de los menos... Daños causa el Ganado cabrio en los Montes, pero este daño ¿es inevitable? este daño ¿es irrepable acaso? no = Señálense los términos, en los cuales este Ganado pueda pasturar: señálense las penas de los males que este Ganado pueda producir y el daño se evitara: y el daño sera, si no se evita, reparado : y cuando esto es tan fácil ¿será justo que se destruya un animal , que al hombre hace tanto bien : y que si le causa mal, es porque el hombre lo deja ? ¿ no seria injusto y barbaro por demas el matar un Ganado tan útil por su leche : tan útil por su estiércol? ¿no habra un término de conciliación, entre que ese Ganado exista en Lesaca sin grave daño de los arbolados: y entre que no exista y caigan todos los males de la perdida de ese animal sobre el cultivador laborioso?... veamos el ejemplo de Vera y Echalar y demas pueblos vecinos de Lesaca: y se les verá cabras y se les verá Montes; en ellos no se advertirá ese empeño injusto y desapoderado de matar ese animal y condenar á la miseria á la inmensa mayoría de los vecinos de Lesaca que son el alma de la Poblacion ¿Y porque sus terrenos son mejores ó acaso mas dilatados? no = Los terrenos de Vera y Echalar no alcanzan con mucho ni en bondad ni en estension á los terrenos de Lesaca: es solo porque en esos Pueblos no hay felizmente el vértigo de trastorno, que domina en Lesaca de querer los menos por más ricos sojuzgar a los más por más pobres. Vera y Echalar y los demas Pueblos de la Montaña no seran enemigos de su riqueza ni de su bienestar que consiste en sus campos y en sus Montes y en el laboreo de sus ferrerías. También allí se conocen las mismas necesidades, que en Lesaca: y sin embargo dejan vivir al Labrador, porque le estiman, como es justo y no piensan en sacrificarlo porque crezca la arboleda: solo con leña no se ha de vivir: y menos en donde como en Lesaca de ocho partes son las siete ganaderas y dedicadas al Campo... ¿sera justo que por hacer bien á la Población del



Torre Zabaleta de Lesaca (1916).  
Foto Archivo Real y General de Navarra

Monte: a la Población de los Árboles, se cause un mal á la Poblacion de la Villa, á la Poblacion de los Hombres? ¿se cuidará del monte para el acrecentamiento exclusivo de la fortuna de unos pocos interesados en el goce de la arboleda: y no se cuidara del Pueblo, que es el sujeto preferente á los ojos de la Ley y de la Pública Administración? Por merced á los menos ¿se cerrarán muchas casas en Lesaca y se abandonaran los Caseríos en los 9 Barrios foranos, que no pueden pasar sin cabras y que no pueden mantener otros Ganados en sus escabrosos terrenos?... La Ley no autoriza a nadie para destruir. Cuídese en buena hora del ganado cabrió: impídasele que dañe: castíguesele al dañador... ¿los hombres mismos no matan a los hombres, que es peor que matar á los árboles? ¿Diremos, por eso, que es preciso concluir con la especie humana?" (6 de mayo de 1844). 

